

Transfiriendo el saldo de las partidas N° 447 y 448 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1938 en liquidación a las partidas Nos. 192 y 193 del Pliego de Fomento del mismo Presupuesto y abriendo un crédito suplementario para habilitar las mismas partidas, con el fin de abonar la adquisición del establecimiento industrial Faustino G. Piaggio, de Zorritos, y establecer el capital de trabajo para su explotación.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE
DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que habiéndose autorizado por ley N° 8832 (1) la adquisición del establecimiento industrial "Faustino G. Piaggio" de Zorritos, es urgente proceder a su cancelación, así como votar los fondos necesarios para que el Ministerio de Fomento cuente con el capital de trabajo indispensable para su explotación;

Que existiendo saldos en las partidas Nos. 447 y 448 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General para 1938 en liquidación, pueden ser dedicados á la adquisición del expresado Establecimiento, completando la cantidad necesaria con la expedición de un crédito suplementario;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Para los efectos de la adquisición por el Estado del Establecimiento Industrial "Faustino G. Piaggio", de Zorritos, transfírase del Pliego de Hacienda del Presupuesto General para 1938 en liquidación, al Pliego de Fomento del mismo Presupuesto, el saldo de las partidas Nos. 447 y 448 ascendentes á la suma de dos millones trescientos noventaicinco mil trescientos treintisiete soles oro y cincuenta centavos (S/o. 2'395.337.50), suma que se consignará en el expresado Pliego de Fomento, en dos partidas adicionales, distribuidas en la siguiente forma:

Capítulo IX.

Partida N° 192.—Para adquisición del Establecimiento Industrial de
Zorritos S/o. 2'000,000.00

Partida N° 193.—Capital
de Trabajo del Establecimiento Industrial de
Zorritos S/o. 395.337.50

S/o. 2'395,337.50

Artículo 2°.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de un millón ciento cuatro mil seiscientos sesentidos soles oro cincuenta centavos (S/o. 1'104,662.50) con el fin de habilitar las partidas Nos. 192 y 193 del Pliego de Fomento del Presupuesto General para 1938 en liquidación a que se refiere la presente ley, en la siguiente forma:

A la partida N° 192 S/o. 1'000,000.00
A la partida N° 193 " 104.662.50

S/o. 1'104.662.50

El crédito á que se refiere la presente ley, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal para 1938.

Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.

(1).—Ley N° 8832.—Autorizando al Ministerio de Fomento para adquirir las concesiones petrolíferas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Faustino G. Piaggio, en Zorritos y el Callao, por la suma de S/o. 3'000.000.00.—(Esta ley se encuentra inserta en este mismo tomo).